



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0450

Contrato para la prestación del Servicio de Talleres Vivenciales de Trabajo en Equipo, Liderazgo y Resolución de Conflictos en el Entorno Laboral, "Estrategia de Promoción de la Salud Mental" del Plan de Trabajo 2019, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **TEAMS INTEGRANDO EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. NATALIA DEL RÍO GALVÁN**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Roberto Karam Araujo, Titular de la División de Promoción de la Salud de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0450

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Talleres Vivenciales de Trabajo en Equipo, Liderazgo y Resolución de Conflictos en el Entorno Laboral, "Estrategia de Promoción de la Salud Mental" del Plan de Trabajo 2019, solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062405 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000573839-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 08 de octubre de 2019, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 28 de noviembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Presencial Nacional número **AA-050GYR019-E347-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 52,344 de fecha 08 de diciembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número 118 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 469618-1.

II.2.- La C. Natalia del Río Galván, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 52,344 de fecha 08 de diciembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Ramón Aguilera Soto, Titular de la Notaría Pública número 118 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico número 469618-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0450

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en impartir todo tipo de enseñanza académica, adiestramiento, capacitación y entrenamiento en cualquier materia y en general impartir todo tipo de cursos y seminarios.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TIE111208GQ4**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Londres número 357, Colonia del Carmen, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04100, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5658 4665, correos electrónicos: [REDACTED] y [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, “LAS PARTES” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELA
INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL
TALES COMO:
REGISTRO
PATRONAL,
POR
CONSIDERAR
E QUE ES
INHERENTE AL
PATRIMONIO
DE LA
PERSONA
MORAL, DE
CONFORMIDAD
A LO
ESTABLECIDO
EN LOS
ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN
III Y 118 DE LA
LEY FEDERAL
DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A
LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICA(S)
INDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0450

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el Servicio de Talleres Vivenciales de Trabajo en Equipo, Liderazgo y Resolución de Conflictos en el Entorno Laboral, “Estrategia de Promoción de la Salud Mental” del Plan de Trabajo 2019, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizará un solo pago a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.


“**EL PROVEEDOR**” que haya prestado el servicio en su totalidad de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, deberá presentarse con el original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, y con copias de las Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del contrato referidas en el inciso L), de los Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Promoción de la Salud, sita en Calle Manuel Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

El pago se realizará en moneda nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0450
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------

días de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 14:00 horas, la documentación indicada en el párrafo anterior.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo **“Cuentas Contables”** del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0450

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.


En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número S9M0450
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------

“EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” realizará el servicio de conformidad con las fechas señalada en el inciso B., de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0450

Dichas fechas se confirmarán a **“EL PROVEEDOR”** mediante correo electrónico institucional con 2 (dos) días naturales de anticipación; cualquier modificación en la fecha de realización del evento, será notificada por el Titular de la División de Promoción de la Salud en su carácter de administrador del contrato a **“EL PROVEEDOR”** vía correo electrónico con las menos 1 (un) día de anticipación, sin que esto genere alguna obligación y costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los lugares señalados en el inciso B., de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en su propuesta económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0450

los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0450

Los derechos de propiedad intelectual tales como marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del presente contrato y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones derivadas el mismo, deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PROVEEDOR”** deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación, la póliza referida deberá presentarse en la División de Promoción de la Salud, dependiente de la Coordinación de Bienestar Social, ubicada en calle Manuel Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0450

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la cláusula Décima, inciso a).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.0% (dos punto cero por ciento) sin considerar el I.V.A., y conforme a lo señalado en el inciso H., numeral I., de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0450

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción, de acuerdo a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H., numerales II y III de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0450

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0450

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0450

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0450

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Roberto Karam Araujo, Titular de la División de Promoción de la Salud de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **13 de**

Página 16 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



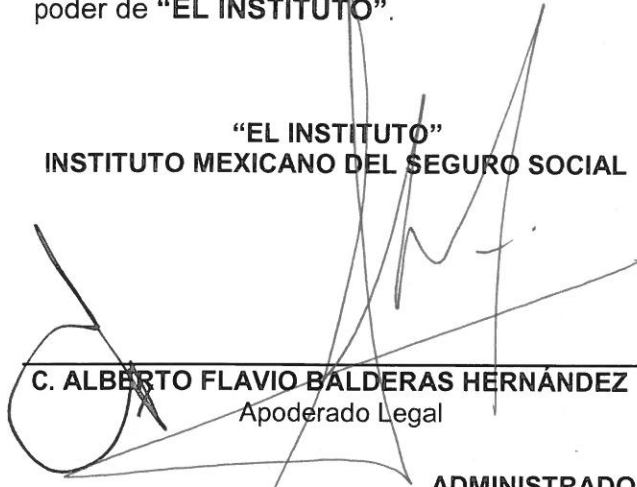
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0450

diciembre de 2019, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
TEAMS INTEGRANDO EQUIPOS, S.A. DE C.V.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. NATALIA DEL RÍO GALVÁN
Persona Física

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ROBERTO KARAM ARAUJO
Titular de la División de Promoción de la Salud


UBN/CPRD/LEGP

SIN TEXTO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. J. M.', located in the bottom left corner of the page.A small, circular handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0450

ANEXO 1 (UNO)

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

[Handwritten signature]

[Small handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

016

FOLIO: 0000573839-2019

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO No. 2313 ALCANCE AL 2305 RECIBIDOS 08OCT2019 SERVICIO DE TALLERES VIVENCIAS DE TRABAJO EN EQUIPO Y LIDERAZGO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL ENTORNO LABORAL, "ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL-EDUCACIÓN EMOCIONAL INFANTIL"

Fecha de Elaboración: 08/10/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 284,695.00
Cuenta: 42062405 SERVICIOS PROFESIONALES

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 310000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	284.7	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100.9	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

~~ATENTAMENTE~~
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

[Handwritten signature]

SIN TEXTO

[Handwritten signature]

[Small handwritten mark]

003

ANEXO TÉCNICO

Servicio de talleres vivenciales de trabajo en equipo, liderazgo y resolución de conflictos en el entorno laboral, “estrategia de promoción de la salud mental” del plan de trabajo 2019.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la División de Promoción de la Salud y en concordancia con lo establecido en el Programa trabajo 2019, requiere la contratación de Servicios Profesionales para realizar talleres dirigidos a la prevención de riesgos psicosociales derivados del entorno laboral y mejorar el clima laboral de los equipos de trabajo.

En ese sentido, la estrategia 2019 requiere los siguientes talleres los cuales se llevarán a cabo de acuerdo a la siguiente tabla:

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

El IMSS a través de la División de Promoción de la Salud, requiere de talleres vivenciales dirigidos a fortalecer el trabajo en equipo, liderazgo y la resolución de conflictos en el entorno laboral. En ese sentido, la División de Promoción de la Salud requiere lo siguiente para cada uno de los Talleres:

Nombre de Taller	Fecha	Lugar	Número de participantes
Taller de integración, Trabajo en equipo, planeación, comunicación y liderazgo	02 de diciembre	Unidad Deportiva Morelos. Av. San Juan de Aragón # 311. Col. San Pedro el chico, C.P. 74080.	30 personas
Equipos de alto desempeño, evaluación de Etapa de Equipo y de las 8 categorías de mejora	02 de diciembre	Unidad Deportiva Morelos. Av. San Juan de Aragón # 311. Col. San Pedro el chico, C.P. 74080	
Taller para el manejo de conflicto y trabajo en equipo	03, 04, 05,06,09 y 10 de diciembre	Unidad Deportiva Morelos. Av. San Juan de Aragón # 311. Col. San Pedro el chico, C.P. 74080	180 personas 6 grupos de 30 personas

Handwritten marks and initials on the right side of the page.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Elementos a considerar para la prestación del servicio:

Con la finalidad de llevar a cabo la contratación de servicios profesionales de los talleres, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberá considerar, como parte del servicio, los siguientes elementos:

- a) Los talleres deberán ser impartidos por personas con más de 1 año de experiencia profesional.
- b) La organización de los talleres deberá incluir dinámicas vivenciales y prácticas que faciliten la incorporación de los conceptos y promuevan la integración de los equipos de trabajo.
- c) Los talleres para fomentar el trabajo en equipo y resolución de conflictos deberán adecuarse a espacios abiertos y cerrados, en las instalaciones que designe el Instituto.
- d) Los talleres para el desarrollo de equipos de alto desempeño deberá incluir actividades teórico-prácticas, por lo que se debe considerar material para trabajar en aula y en exterior.
- e) El taller para equipos de alto desempeño deberá incluir dinámicas con una temática de sobrevivencia y optimización de recursos para la cual deberá de proponer actividades tipo rally, incluyendo actividades físicas y acuáticas.
- f) El taller dirigido a trabajo en equipo y resolución de conflictos deberá incluir aplicación del cuestionario diagnóstico para identificar los diferentes roles del equipo ante el conflicto.
- g) Los talleres propuestos deberán ser adaptados de acuerdo a las necesidades de los equipos de trabajo.
- h) Los talleres impartidos deberán incluir evaluación diagnóstica de los equipos así como un reporte de resultados para cada equipo.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	33400001
Descripción	Servicios para capacitación a servidores públicos. Pertenecer al Concepto de Gasto 33401 del COG, Servicios Generales.
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33401
Objetivo del contrato	Servicios de capacitación a servidores públicos para los talleres de liderazgo, desarrollo de equipos de alto desempeño, trabajo en equipo y resolución de conflictos para la prevención de riesgos psicosociales y la mejora del clima laboral, los talleres se realizarán en la Unidad Deportiva Morelos.




Handwritten marks and scribbles on the right margin.

B. PRUEBAS



Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

D. NORMAS APLICABLES

Para la presente contratación no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas y prácticas propias del servicio establecidas en el presente anexo técnico para el desarrollo de los talleres.

<p>Área Técnica y Administrador del Contrato</p>  <p>Dr. Roberto Karam Araujo Titular de la División de Promoción de la Salud</p>	<p>Área Requiriente Autorizó</p>  <p>Dra. Olga Georgina Martínez Montañez Titular de la Coordinación de Bienestar Social</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ciudad de México a 21 de noviembre del 2019

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.A small, circular handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.



005

Términos y Condiciones

Servicio de talleres vivenciales de trabajo en equipo, liderazgo y resolución de conflictos en el entorno laboral, "estrategia de promoción de la salud mental" del plan de trabajo 2019.

A. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

B. Plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la División de Promoción de la Salud y en concordancia con lo establecido en el Programa trabajo 2019, genera actividades para la prevención de riesgos a la salud asociados a los factores psicosociales derivados del entorno laboral.

Los talleres vivenciales para mejorar el clima organizacional de la Coordinación de Bienestar Social se llevarán a cabo en los lugares y fechas que a continuación se especifica:

Nombre de Taller	Fecha	Lugar	Número de participantes
Taller de Integración, Trabajo en equipo, planeación, comunicación y liderazgo	02 de diciembre	Unidad Deportiva Morelos. Av. San Juan de Aragón # 311. Col. San Pedro el chico, C.P. 74080.	30 personas
Equipos de alto desempeño, evaluación de Etapa de Equipo y de las 8 categorías de mejora	02 de diciembre	Unidad Deportiva Morelos. Av. San Juan de Aragón # 311. Col. San Pedro el chico, C.P. 74080	
Taller para el manejo de conflicto y trabajo en equipo	03, 04, 05,06,09 y 10 de diciembre	Unidad Deportiva Morelos. Av. San Juan de Aragón # 311. Col. San Pedro el chico, C.P. 74080	180 personas 6 grupos de 30 personas

Estas fechas se confirmarán al "PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante correo electrónico institucional con 2 días naturales de anticipación; cualquier modificación en la fecha de realización del evento, será notificada por el Titular de la División de Promoción de la Salud en su carácter de Administrador del Contrato a "EL PRESTADOR DE SERVICIO" vía correo electrónico con al menos 1 día de anticipación, sin que esto genere alguna obligación y costo adicional para el IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Condiciones

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete con el IMSS a prestar el Servicio integral de talleres vivenciales para mejorar el clima organizacional de la Coordinación de Bienestar Social, de acuerdo a las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de los talleres y otorgar el servicio en apego a la propuesta técnica que presente.

Conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el IMSS, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, los cuales son de observancia obligatoria para el proveedor durante el desarrollo de los servicios que nos ocupan.

En caso de ser necesaria la aplicación de alguna normatividad no prevista en este documento durante el desarrollo de los servicios, ésta debe someterse a la aprobación del IMSS a través del Administrador del Contrato.

Es compromiso del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizar las aclaraciones y/o solucionar las dudas que se presenten durante el desarrollo de los servicios.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la presentación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto del presente documento.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante los talleres; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo de los talleres instalación del equipo necesario para realizar los talleres, así como de la operación del servicio, deberá proporcionar lo indispensable para la buena prestación de los servicios.

C. Mecanismo de evaluación de cotizaciones

La evaluación de las propuestas será mediante el método Binario en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, y considerando que "EL INSTITUTO" no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado, así como la profesionalización y experiencia del personal que deberá ejecutar los trabajos es un factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia en el tema.

Asimismo, se solicita que el proveedor presente:

- Propuesta técnica que incluya las especificaciones técnicas y características de los servicios ofertados.
- Copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha realizado





servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

- El Currículum de la empresa, mediante el cual se acredite que el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.
• Escrito donde el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.
D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar
No Aplica.
E. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros , en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas
No aplica
F. Visitas a las instalaciones institucionales.
No aplica
G. Visitas a las instalaciones de los participantes
No aplica
H. Penas convencionales y deductivas
I. Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 2.0%, y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

Pca = %d x nda x vspa

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

nda = número de días de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al Proveedor adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 0.5% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deducciones se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- i. En el caso de las deductivas, se aplicará el al .5% diario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- iii. La División de Promoción de la Salud en su calidad de Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- iv. El importe máximo de las deducciones, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.



007

III. Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" elaborará un "Reporte de Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con el Administrador del Contrato, la cual podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, memorias fotográficas, minutas, resultados, reporte de incidentes, entre otros, y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la pena convencional y la deductiva que se aplicará en caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio respectivo, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda.

CUADRO 1. Deductivas

Table with 5 columns: Concepto u obligación, Nivel de cumplimiento, Unidad de medida, % Deductiva, Límites de incumplimiento. Row 1: Experiencia docente de instructores especializados y ponentes nacionales, Documentación comprobatoria de experiencia de ponentes en temas de team building y desarrollo de equipos de alto desempeño, Servicio, Por el incumplimiento en la documentación comprobatoria e inexpertiz docente frente a grupo, 2.0% sobre el monto total de lo incumplido, Será hasta por el Monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

I. Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá subsanarla en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- El proveedor deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
• El Administrador del Contrato deberá notificar de forma verbal e inmediata a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", cualquier incumplimiento de las especificaciones del mobiliario solicitado, algún defecto en el mismo, cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento o ausencia de algún elemento para la correcta realización del evento.
• La falla deberá atenderse dentro de los 60 minutos siguientes a la notificación de la misma.

Handwritten signature

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. Garantías

Garantía de Cumplimiento, esta será divisible.

El Proveedor adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía de cumplimiento, la cual será divisible, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- Cuando el Proveedor adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
- Cuando el Proveedor adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- Cuando el Proveedor adjudicado cause daño al patrimonio del IMSS por la falta de prestación del servicio.
- Cuando se rescinda el contrato.





- El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo. 008

Garantía de Responsabilidad Civil

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% del monto total de la contratación, con cobertura amplia por los daños que se puedan causarse a el IMSS, y/o a terceros en sus bienes o personas con motivo de las actividades realizadas para prestar los servicios, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación, la póliza referida deberá presentarse en la División de Promoción de la Salud, dependiente de la Coordinación de Bienestar Social, ubicada en calle Manuel Villalongín #117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 17:00 horas. Formas de pago

Para la presente contratación se realizará en un solo pago para lo cual, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que haya otorgado el servicio en su totalidad de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Promoción de la Salud, sita en calle Manuel Villalongín # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Cada pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, , en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda:

El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (El Proveedor).

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago"*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago"* vigente.

En caso de que el licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el Proveedor haya efectuado el pago correspondiente.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el Proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

K. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados





Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", y la otra quedará en poder el Administrador del contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

L. Anticipo

No aplica

M. Designación del representante del área técnica y administrador del contrato

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Promoción de la Salud.

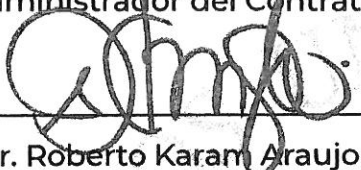
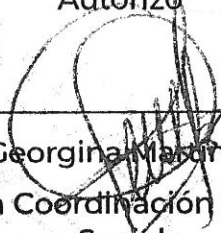
N. Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de



obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

<p>Área Técnica y Administrador del Contrato</p>  <hr/> <p>Dr. Roberto Karam Araujo Titular de la División de Promoción de la Salud</p>	<p>Área Requirente Autorizó</p>  <hr/> <p>Dra. Olga Georgina Martínez Munguía Titular de la Coordinación de Bienestar Social</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Ciudad de México a 21 de noviembre de 2019





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0450

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

[Handwritten signature]

[Small handwritten mark]

PRESUPUESTO

INVERSIÓN

1 ACTIVIDAD

CATEGORÍA COSTO UNITARIO VIKINGOS	\$ 31, 500.00
CATEGORÍA COSTO UNITARIO TEAMS DEVELOPMENT	\$ 31, 500.00
CATEGORÍA COSTO UNITARIO TKI	\$ 180, 000.00
SUBTOTAL	\$ 243, 000.00
TOTAL	\$ 281, 880.00

Costo POR GRUPO en Pesos Mexicanos.

Incluye:

- Material de la dinámica seleccionada
- Facilitador
- Staff capacitado
- Transporte del material y personal a la sede del evento.

No Incluye:

- Sede
- Permiso de uso de las instalaciones
- Mobiliario de apoyo para actividad (tablones)
- Transporte de participantes.
- Escenografía
- Hospedaje para personal de TEAMS (En caso de ser necesario)
- Hidratación para participantes (Sugerencia)

Nota:

Al aumentar o disminuir el número de participantes o sede, la propuesta también cambia, el costo por grupo sólo abarca el número de personas mencionados anteriormente. Precios sujetos a cambio sin previo aviso. Cotización válida hasta 15 días después de efectuada.

Quedo a tus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Cordialmente,

Tel.: 5658 4665 / Cel: [Redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) INDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELÉFONO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CCNTRATOS**



Ciudad de México, 21 de noviembre de 2019

1 093

DOCTOR ROBERTO KARAM ARAUJO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Estimado Dr. Roberto,

Reciba un cordial saludo a la par que envío la propuesta.

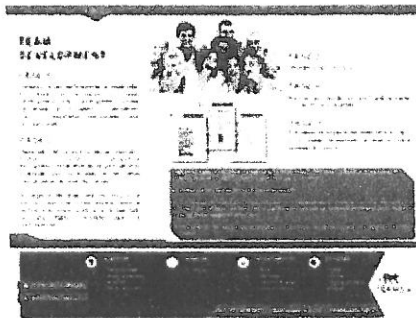
Participantes: 180 + 30 LÍDERES EN CDMX
Sede: CDMX
Fecha: Pendiente 2019

ACTIVIDADES RECOMENDADAS



VIKINGOS, Integración, Trabajo en equipo, planeación, comunicación, liderazgo

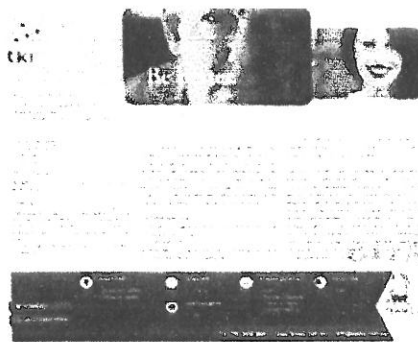
El rey Ragnar Lodbrok desea conquistar más tierras para fortalecer su imperio para reclutar nuevos vikingos sus equipos deberán demostrar su capacidad de navegación a través de la construcción de un Drakkar (embarcación vikingo), su ingenio para descifrar códigos vikingos y su capacidad de lucha en los terrenos desconocidos al desembarcar. Divertida actividad donde los resultados de una buena planeación y calidad a la hora de ejecutar se viven a la hora de la gran carrera, varios barcos navegaran, algunos naufragarán pero solo 1 ganará. Necesario: Alberca, Río, lago o playa.



TEAM DEVELOPMENT, Evaluación de Etapa de Equipo y de las 8 categorías de mejora.

Cada equipo tendrá la oportunidad de conocer los resultados de sus respuestas ante el trabajo en equipo de su grupo. Habrá contestado de manera anónima en una encuesta virtual.

A partir de aquí, se realizará un ejercicio de Llantas Cuadradas y Llantas Redondas para proponer soluciones a las áreas de oportunidad del equipo en materia de Teamwork.



TKI, Manejo de Conflicto, Trabajo en equipo.

El instrumento Thomas Kilmann de Modos de Conflicto (TKI) fue diseñado para evaluar la conducta de un individuo en situaciones de conflicto. Se entiende por "situaciones de conflicto" aquellas en las que los intereses de dos personas parecen ser incompatibles. En tales situaciones, es posible describir la conducta de una persona según dos dimensiones básicas:

- DETERMINACIÓN

La medida en que un individuo intenta satisfacer sus propios intereses.

- COOPERACIÓN

La medida en que el individuo intenta satisfacer los intereses de la otra persona.



Ciudad de México a 8 de noviembre de 2019

Recibe un cordial saludo a la par que enviamos la propuesta

Participantes: 180 + 30 LÍDERES EN CDMX

Fecha: Pendiente 2019

ACTIVIDADES RECOMENDADAS



VIKINGOS, Integración, Trabajo en equipo, planeación, comunicación, liderazgo

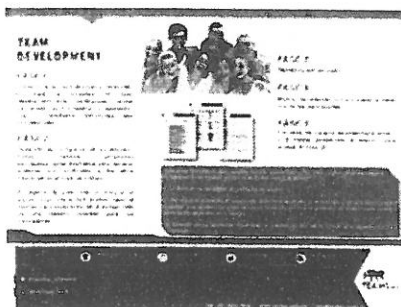
El rey Ragnar Lodbrok desea conquistar más tierras para fortalecer su imperio para reclutar nuevos vikingos sus equipos deberán demostrar su capacidad de navegación a través de la construcción de un Drakkar (embarcación vikingo), su ingenio para descifrar códigos vikingos y su capacidad de lucha en los terrenos desconocidos al desembarcar. Divertida actividad donde los resultados de una buena planeación y calidad a la hora de ejecutar se viven a la hora de la gran carrera, varios barcos navegaran, algunos naufragarán pero solo 1 ganará. Necesario: Alberca, Río, lago o playa

PUNTOS DE APRENDIZAJE

Vikingos está enfocado al desarrollo de proyectos y resaltar la importancia de los prototipos y ajustes al plan para tener un n exitoso.

Una de las mejores formas de obtener información en un proceso de Design Thinking es llevar a cabo alguna forma de creación de prototipos. Este método implica producir una versión temprana, económica y reducida del producto para revelar cualquier problema con el diseño actual. La creación de prototipos ofrece a los diseñadores la oportunidad de hacer realidad sus ideas, probar la viabilidad del diseño actual e investigar potencialmente cómo una muestra de usuarios piensa y siente sobre un producto.

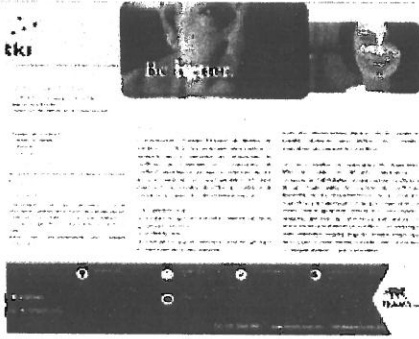
Los prototipos a menudo se usan en la fase final de prueba en un proceso de Design Thinking para determinar cómo se comportan los usuarios con el prototipo, para revelar nuevas soluciones a los problemas o para averiguar si las soluciones implementadas han sido exitosas o no. Los resultados generados a partir de estas pruebas se utilizan para redefinir uno o más de los problemas establecidos en las fases anteriores del proyecto, y para construir una comprensión más sólida de los problemas que los usuarios pueden enfrentar al interactuar con el producto en el entorno previsto.



TEAM DEVELOPMENT, Evaluación de Etapa de Equipo y de las 8 categorías de mejora.

Cada equipo tendrá la oportunidad de conocer los resultados de sus respuestas ante el trabajo en equipo de su grupo. Habrá contestado de manera anónima en una encuesta virtual.

A partir de aquí, se realizará un ejercicio de Llantas Cuadradas y Llantas Redondas para proponer soluciones a las áreas de oportunidad del equipo en materia de Teamwork.



TKI, Manejo de Conflicto, Trabajo en equipo.

El instrumento Thomas Kilmann de Modos de Conflicto (TKI) fue diseñado para evaluar la conducta de un individuo en situaciones de conflicto. Se entiende por "situaciones de conflicto" aquellas en las que los intereses de dos personas parecen ser incompatibles. En tales situaciones, es posible describir la conducta de una persona según dos dimensiones básicas:

- DETERMINACIÓN

La medida en que un individuo intenta satisfacer sus propios intereses.

- COOPERACIÓN

La medida en que el individuo intenta satisfacer los intereses de la otra persona.

METODOLOGÍA



RESULTADOS

Mayor colaboración, nuevas habilidades, y cambios positivos, todo ello de una manera divertida. Apoyamos el aumento de productividad, reducción de rotación de personal, motivación y una actitud positiva hacia los nuevos retos.

Incluye:

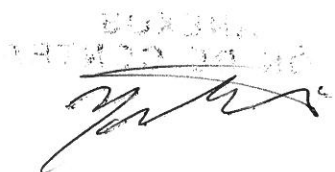
- Material dinámica seleccionada
- Facilitador
- Staff capacitado
- Transporte del material y personal de Teams a la sede del evento

Requerimientos (no incluidos):

- Permiso para uso de instalaciones de sede
- Mobiliario de apoyo para actividad (tablones o mesas redondas)
- Salón para instrucciones de dinámica con pantalla y proyector (opcional en algunos casos)
- Audio y micrófono inalámbrico durante la dinámica.
- SUGERENCIA: Hidratación para participantes.
- Entradas, permisos y accesos al parque.
- Hospedaje y alimentos

Quedo a tus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Cordialmente,





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; ROSTRO DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TEAM DEVELOPMENT

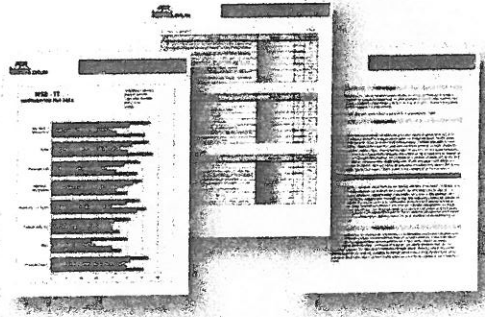
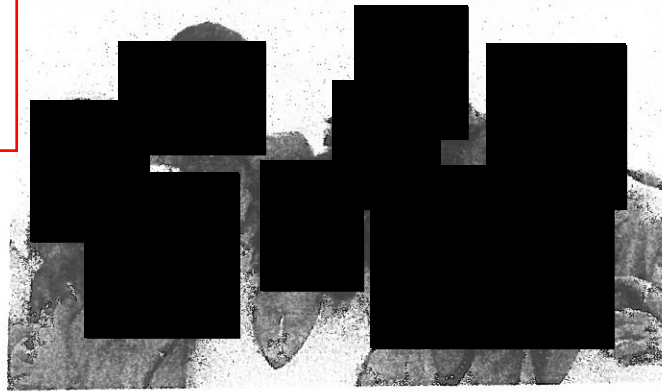
FASE 1

Invitación a los participantes a responder en línea la encuesta de Team Development. Cada participante recibe vía e-mail su contraseña y password. Los resultados individuales son confidenciales.

FASE 2

Desarrollo del programa de su elección. Todos nuestros programas escrupulosamente diseñados para generar vivencias con similitudes a los retos frecuentes en el lugar de trabajo.

El objetivo de esta fase es integrar al equipo, crear una actitud positiva hacia el cambio y la colaboración en el trabajo todo de una manera divertida para los participantes.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FASE 3

Debriefing estructurado

FASE 4

Mailing recordando compromisos a cada uno de los participantes.

FASE 5

Encuesta de impacto recomendada entre 1 y 3 meses posteriores al evento, para evaluar el impacto.

Debriefing enfocado a ¿Qué sucedió durante la actividad? ¿Por qué? ¿Cómo se puede mejorar el desempeño del equipo? ¿Cómo lo podemos aplicar al trabajo?

B) Análisis de los resultados de encuesta del equipo.

C) Por equipos se identifican puntos comunes en el resultado de la encuesta y en actitudes durante la actividad y se generan por parte de los participantes una lista de acciones de impacto para mejorar el desempeño del equipo en el trabajo.

D) Votación de las soluciones propuestas y compromiso del equipo entero ante aquellas de mayor votación.



BENEFICIOS

- Trabajo en equipo
- Manejo de proyectos
- Integración
- Manejo del cambio



DURACIÓN

2 - 3 horas



PARTICIPANTES

10 - 200



REQUERIMIENTOS

- Audio
- Pantalla y Proyector
- 1 mesa por equipo



ESPACIOS

- Salón

☀ INTERIORES

📶 SIN ACTIVIDAD FÍSICA





TEAMS.mx

Tel: (55) 5658 4665

www.teams.com.mx

info@teams.com.mx

Cynthia

TRAINING

Liderazgo - Cambio - Negociación
Comunicación - Innovación - Agile

TEAM BUILDING

+ 60 Programas

De 10 a 5.000
participantes

México y
Latinoamérica

Apoyo en el
logro de los
objetivos a través
de

COACHING



CLIENTES FELICES



GE imagination at work



Mercedes-Benz



FACILITADOR · COACH · CONSULTOR



TEAMS.mx

PASIONES

[Redacted]

EDUCACIÓN

[Redacted]

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS PERSONALES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Redacted]

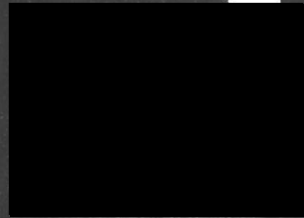
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

098

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO; DATOS PERSONALES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

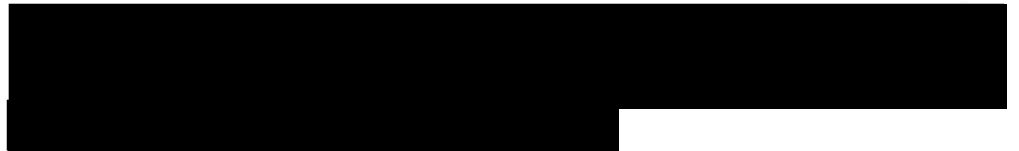


FACILITADOR · COACH · CONSULTOR

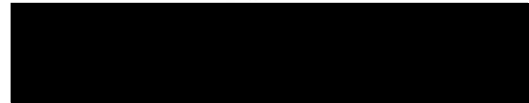


TEAMS.mx

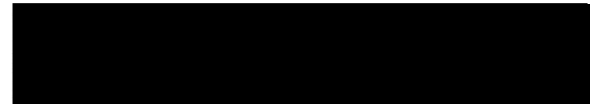
PASIONES



EDUCACIÓN



Handwritten signature



Coca-Cola FEMSA



KPMG



Sanofi Chile



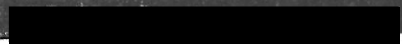
HSBC México S.A.



666

OFICINA: 55 5658 4665

CELULAR:



E-MAIL:



Adjudicación Directa Presencial número AA-050GYR019-E347-2019

En la Ciudad de México, siendo las 14:30 horas del día 28 de noviembre del 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en la Calle Durango número 291. quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Presencial Nacional número AA-050GYR019-E347-2019, para contratación del servicio de talleres vivenciales de trabajo en equipo, liderazgo y resolución de conflictos en el entorno laboral, "estrategia de promoción de la salud mental" del plan de trabajo 2019" requerido por la Coordinación de Bienestar Social mediante oficio 099001310000/1433/2019.

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Presencial número AA-050GYR019-E347-2019, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación.

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que las proposiciones de los participantes que se mencionan a continuación resultaron solventes técnicamente, conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio número 099001310000/DPS/218/2019, signado por la titular de la División de Promoción de la Salud.

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa
1.-	Teams integrando equipos, S.A. de C.V.	Cumple técnicamente
2.-	Ibarra Schaar & Co. S.C.	Cumple técnicamente
3.-	Calidad y Negocios Faih, S.A. de C.V.	Cumple técnicamente

Las propuestas económicas de los participantes arriba indicados fueron las siguientes:

Participante	Importe sin I.V.A.
Teams integrando equipos, S.A. de C.V.	\$243,000.00
Ibarra Schaar & Co. S.C.	\$249,600.00
Calidad y Negocios Faih, S.A. de C.V.	\$243,870.00



[Handwritten signature]

IN DE CONTRA
MEXICO

[Small handwritten mark]

Adjudicación Directa Presencial número AA-050GYR019-E347-2019

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizadas las propuestas técnico, legal y económica, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal 0000573839-2019, se determina adjudicar el contrato relativo al servicio integral del curso presencial "Comunicación para cambio de comportamiento", al participante, **Teams integrando equipos, S.A. de C.V.**, por un importe de **\$243,000.00 (Doscientos cuarenta y tres mil pesos 99/100 M.N.)**, el importe No incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica que se anexa a la presente acta.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa a la persona física, **Teams integrando equipos, S.A. de C.V.** que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **13 de diciembre de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Persona moral.

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

SIN TEXTO

[Handwritten signature]

EST. 1911
-81420 30 MC

[Handwritten mark]

Adjudicación Directa Presencial número AA-050GYR019-E347-2019

g) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), y g).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.--

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

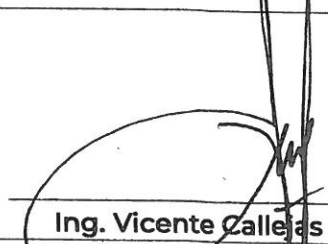
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Dr. Roberto Karam Araujo Titular de la División de Promoción de la Salud
Evaluación legal y económica	Vicente Callejas Serrano Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 13:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 3 hojas, 3 hojas de la evaluación técnica y 1 hojas de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Ing. Vicente Callejas Serrano
----------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------




SIN TEXTO

REVISOR
2007 01 01
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
S9M0450

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Of N° 099001310000/ 1434 /2019

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios.
Presente.

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto del procedimiento de **servicio de talleres vivenciales de trabajo en equipo, liderazgo y resolución de conflictos en el entorno laboral, "estrategia de promoción de la salud mental"**, y en términos de las políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo al:



Dr. Roberto Karam Araujo
Titular de la División de Promoción de la Salud

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para el servicio de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,



Dra. Olga Georgina Martínez Montañez
Coordinadora



Ccp. Dr. Roberto Karam Araujo – Titular de la División de Promoción de la Salud.
Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa – Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.

OGMM/RKA/lpj



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019

EMILIANO ZAPATA

SIN TEXTO

201304
ARTW 13 37 41

